



RESOLUCIÓN No 1474 de 2012
(14 NOV. de 2012)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA LA SUPERVISION Y
COORDINACION DEPARTAMENTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DE COOPERACIÓN No 019 DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION
DE NARIÑO Y LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

**En ejercicio de la facultad constitucionales y legales,
En especial las previstas en el art. 211 de la Constitución Política
Y en la ley 489 de 1998, decreto 1255 de 13 de noviembre de 2012 y Decreto
1258 de 14 de noviembre de 2012 y**

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, la ley 489 en el artículo 9°, establece que las autoridades administrativas podrán, mediante acto administrativo, delegar o transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines.

Que "sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los Ministros , Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, **representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente,** con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley". (Negrillas y subrayado fuera de texto)

Que conforme al Estatuto de contratación estatal, ley 80 de 1993 (arts. 4,12 y 14), ley 1150 de 2007 (art. 21), y demás normas concordantes, las entidades estatales tienen el deber de control y vigilancia de la ejecución de los contratos y en ningún caso los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedaran exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que acorde con el artículo 5 de la ley 489 de 1998, por la cual dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones; los organismos administrativos ejercerán con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados

Que la cláusula primera del convenio interadministrativo de Cooperación No 019 de 2012 estipula el objeto así: "las partes, esto es, el DEPARTAMENTO y LA FND aunarán esfuerzos para fortalecer la consolidación y extensión del modelo de desarrollo territorial de carácter comunitario "Si se Puede", en los componentes de cultura de legalidad, seguridad alimentaria y el mejoramiento de infraestructura vial y productiva en los municipios de Leiva y El Rosario y apoyar la extensión de este modelo a los Consejos Comunitarios de Santa Bárbara Iscuande y Tumaco.

Que la cláusula Tercera, numeral 6° señala las obligaciones comunes de las partes, pacta, "Designar el Supervisor del Convenio".

Que la cláusula Cuarta- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES, titulo OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO numeral 3°, establece "Designar a un funcionario que ejerza las veces de coordinador Departamental para el seguimiento al Programa de Sustitución de Cultivos, que realice la coordinación intersectorial e intersectorial e interinstitucional para la ejecución operativa del mismo, dando cumplimiento al objeto del presente convenio"



Que la cláusula novena – COMITÉ COORDINADOR DEL CONVENIO, “Para el cumplimiento del objeto del convenio, realizar seguimiento y coordinar las acciones del programa, se contara con un comité Coordinador, conformado por un delegado de LA FDN y un delegado del DEPARTAMENTO.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: designar al Dr. **ZAVIER HERNADEZ BUELVAS**, Subsecretario de Gestión Pública de la Secretaría de Gobierno del Departamento como supervisor del convenio interadministrativo No 019 de 2012.

PARAGRAFO: La designación de que trata el presente artículo implica las funciones de dar directrices para el cumplimiento del convenio, vigilar de que se lleve a cabo los compromisos de cada una de las partes, realizar el seguimiento y la evaluación sobre la consecución de los objetivos del convenio, ejercer el control administrativo, técnico, financiero y social de la ejecución del convenio, y las demás que vayan en beneficio del convenio y propias de la figura de supervisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al Asesor de Despacho Código 105 Grado 03 encargado de Desarrollo Rural Integral, **PLINIO PEREZ MORA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 12.984.169 de Pasto, como Coordinador Departamental del convenio interadministrativo de Cooperación No 019 de 2012

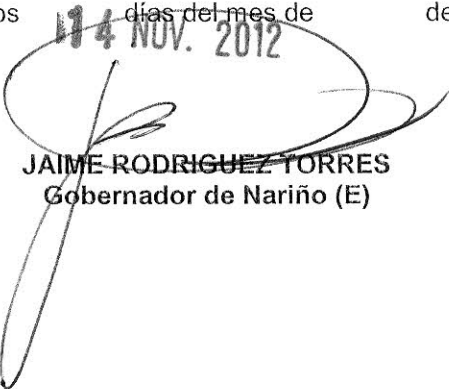
ARTICULO TERCERO: Las facultades otorgadas por la presente resolución estarán sometidas a los principios de la función administrativa y al Estatuto de Contratación Estatal.


ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Gobernación de Nariño


ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

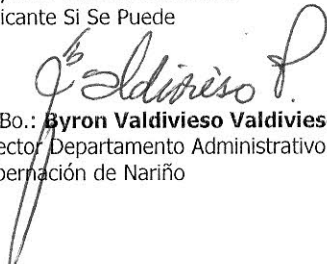
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Juan de Pasto a los 17 días del mes de NOV. de 2012


JAIME RODRIGUEZ TORRES
Gobernador de Nariño (E)


Reviso: **Johana Zambrano**
Asesora Jurídica “Si Se Puede”


Proyectó: **Harold Bastidas**
Judicante Si Se Puede


Vo.Bo.: **Byron Valdivieso Valdivieso**
Director Departamento Administrativo Contratación
Gobernación de Nariño

